ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 048 DE 2024

(08/02/2024)

Ipiales, 08 de febrero de 2024

Señores (as):
GRÚAS Y TRANSPORTES 1A S.A.S
NIT: 900-849.168-8
Rep. Legal.: Carolina Montenegro Chávez
C.C. No. 1.085.261.562 de Pasto
Dirección: Carrera 32ª #19-36, Av. Los estudiantes
Correo: gruasytransportes1a@hotmail.com
Celular: 3226857494-3003724925.

Ref.- Aceptación de la oferta No. 048 del 08 de febrero de 2024.

Respetado señor(a).

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC-005-2024, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 06 de febrero de 2024. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 048 del 08 de febrero de 2024.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

1.- Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE PATIO O PARQUEADERO POR MONTO AGOTABLE PARA LA RETENCIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO."

2.- Valor y forma de pago.

El valor del presente contrato será de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE,** impuestos incluidos.

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamos.

El servicio de patios se pagará al contratista por servicio prestado de conformidad con la propuesta económica ofertada por el contratista y luego de la liquidación que para el efecto efectué la Secretaría de Movilidad, dicho valor se cancelará directamente por el usuario a la cuenta que suministre el contratista.

Del valor total de cada servicio le corresponderá a la Secretaría de Movilidad Municipal de Ipiales el porcentaje del 12%. Para efectos de realizar el pago por servicios de parqueadero, el funcionario competente de la Secretaría de Movilidad, al momento de liquidar el valor a pagar por este concepto, determinará el valor que el usuario debe cancelar a favor del municipio y a favor del contratista.

3.- Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. Se contempla como plazo estimado para la ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio, hasta el agotamiento del monto por el cual se suscribe el contrato; y estará supeditado al efectivo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.- Supervisión. El municipio ejercerá la supervisión del Contrato a través de un funcionario adscrito a la, Secretaría de Movilidad del municipio de Ipiales.

5.- Garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio prestado	5% del valor total del contrato	Igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv)	Igual al plazo de duración del Contrato

6.- Disponibilidad presupuestal. No aplica, en consideración a que no causa ninguna afectación presupuestal, por cuanto el pago del valor del contrato es por servicio prestado por el contratista a través de la consignación que realice el usuario infractor, luego de liquidado su valor por el municipio.

7.- Lugar de ejecución y domicilio contractual. El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

Revisó: David Tarsicio Villamil Rosas *Director DAC*
Elaboró: ***Mario Alejandro Chamorro Romo*** ***PE. DAC***